



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2025**, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LA VIGENCIA 2025 PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS."

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CENCOSUD COLOMBIA S.A.. HÉCTOR DARÍO CIFUENTES TRUJILLO EJECUTIVO COMERCIAL VENTA EMPRESA CANAL ESTATAL** **[Hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co](mailto:Hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co) 3176427395**

#### **OBSERVACION No. 1**

Es de interés para Cencosud Colombia S.A. participar en la presente convocatoria, por esta razón, a continuación, nos permitimos formular las siguientes observaciones las cuales determinarán nuestra participación.

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES, apartado 1.23. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.:

*"Los oferentes remitirán digital su oferta, al correo contratacionud@udistrital.edu.co.*

*La Audiencia virtual de cierre del proceso, se llevará a cabo por la Plataforma "teams"*

*[https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting\\_ODcwNGQ2MjAtMDhhNS00YmFhLTg2N2ItNDZMDNhYjNkOGYy%40threed.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57f6e4%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_ODcwNGQ2MjAtMDhhNS00YmFhLTg2N2ItNDZMDNhYjNkOGYy%40threed.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d51388ef6ab0-4363-9f94-d56644a45970%22%2c%22Oid%22%3a%227cd781f2-e5bc-4482-8707-c0766a57f6e4%22%7d)*

*Se debe solicitar acceso previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co".*

Observación 1: Respetuosamente recomendamos para la presentación de propuesta y documentos habilitantes, esta se realice a través de SECOP II, lo anterior en razón a que, al tratarse de un volumen considerablemente alto de documentos, el peso de estos puede dificultar su envío a través de correo electrónico, o considerar otro método de envío diferente al correo electrónico.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta la observación lo anterior teniendo en cuenta que la Universidad utiliza el SECOP II como medio de publicidad y NO transaccional

#### **OBSERVACION No. 2**

*Observación 2: Agradecemos considerar el hecho de que los documentos de la propuesta serán firmados de manera digital, así mismo, varios de los documentos habilitantes son descargados de diferentes páginas de internet lo que haría innecesario su escaneo*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta la observación en el sentido que el pliego es claro que el oferente debe enviar la propuesta En medio digital al correo [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co)

#### **OBSERVACION No. 3**

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 1.24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

*"La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa, por parte del proponente, en el sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta"*

Observación 3: Solicitamos a la entidad publicar todos los formatos necesarios para la presentación de la propuesta en formato modificable (Word), lo anterior en razón a que no fueron evidenciados en el prepliego.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se acepta la observación la Universidad publicara los anexo en formato WORD

### OBSERVACION No. 4

Observación 4: Se entiende por lo descrito en este numeral que la entidad cuenta con un manual de contratación propio, de ser así, agradecemos publicar dicho manual a fin de validar que la potencial propuesta se adecúe a lo requerido en él, en concordancia con lo solicitado en el prepliego de condiciones.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se acepta la observación la Universidad publicara el estatuto de contratación

### OBSERVACION No. 5

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR Literal 16

*"Contar con un programa para controlar las entradas y salidas de los bonos electrónicos. El oferente debe contar con un sistema de información que permite hacer las validaciones y consultas de seguimiento requeridas para los bonos virtuales que se han entregado a los estudiantes beneficiarios del apoyo alimentario, ejemplo: nombre del estudiante, tipo de documento, número de documento de identidad, día de redención, hora, lugar, etc"*

Observación 5: Cencosud Colombia S.A. se encuentra en capacidad de presentar informes sobre la efectiva redención de los cupos autorizados por la Universidad, dicho informe contiene la información solicitada en este literal, salvo el tipo de documento y la hora de la transacción, agradecemos tener en cuenta esta información y en lo posible modificar esta obligación en el pliego definitivo.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** El operador debe contar con un sistema para garantizar el adecuado seguimiento de la entrega y redención de bonos por parte de los estudiantes.

### OBSERVACION No. 6

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR / De carácter Técnico literales 18 y 19 los cuales detallan:

*"18) Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de bonos cargados mensualmente."*

*" 19) Consolidar la información de los bonos cargados por mes."*

Observación 6: Se entiende en los detallados numerales que las cuentas de cobro serán presentadas teniendo en cuenta los bonos cargados mas no los bonos redimidos, agradecemos confirmar si este entendimiento es correcto ya que habitualmente lo que se cobra es lo efectivamente redimido.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La universidad no acepta la observación, ya que el documento de identidad y la hora de la transacción permiten verificar que el estudiante fue quien redimió el bono, información requerida por la Universidad en caso de alguna de reclamación por parte del estudiante beneficiario. La Universidad aclara, que en el literal 18) son los bonos que la universidad solicita cargar mensualmente al operador para su respectiva redención, y en el literal 19) Se hace referencia a que el operador debe consolidar la información de los bonos mensuales que los estudiantes han redimido en los diferentes puntos de venta.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### OBSERVACION No. 7

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

"La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2023 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de apertura del proceso. La verificación de los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se hará sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considerará habilitado financieramente, el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:"

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq$ al 65 %
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ al 100 % del presupuesto Oficial
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Indeterminado ó $\geq$ a 5
LIQUIDEZ	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq$ a 1.0 Veces

Observación 7: La naturaleza comercial del modelo de negocios de Grandes Superficies o Almacenes de Cadena, donde se comercializan productos de consumo masivo altamente competitivos en precios y cuyos márgenes promedio oscilan en un 20% y entre un 10% a 12% luego de gastos operaciones; presentan un panorama general para las diferentes compañías que se incluyen en este sector. Entendiendo que la capacidad o incapacidad de respuesta comercial y logística de diferentes empresas pertenecientes a diversos mercados o modelos de negocios, no puede medirse someramente con fórmulas de matemática financiera; sino que, es necesario ahondar en diferentes aspectos que permitan determinar si para este caso puntual un oferente está en capacidad de cumplir satisfactoriamente un proceso contractual tan importante.

El resultado del año 2023 fue excepcionalmente contraído en la medida en que vivimos una coyuntura de desaceleración del consumo que nos llevó a priorizar menores precios para nuestros clientes, sin trasladarles la totalidad del incremento de precios de nuestros proveedores por la coyuntura inflacionaria, sacrificando temporalmente rentabilidad, en una decisión de inversión en fidelización para nuestros clientes. Esta inversión se reducirá llevando nuevamente a resultados operacionales y de rentabilidad más elevados en la medida en que el consumo se reactiva en la economía.

En cuanto a la cobertura de intereses, nuestro endeudamiento está principalmente otorgado por nuestra casa matriz, y con terceros, únicamente manejamos endeudamiento temporal (< 30 días) para necesidades puntuales de capital de trabajo, por lo que la baja cobertura de intereses no refleja realmente un riesgo financiero.

Es necesario indicar que la situación financiera de Cencosud Colombia S.A. ha sido constante y estable desde los últimos años, lo cual ha permitido ejecutar simultanea y satisfactoriamente contratos con objeto de Suministro de Bonos canjeables por alimentos para población en condición de alta vulnerabilidad, para diferentes entidades como:

Entidad	Unidad Ejecutora	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	de	Valor
Secretaria Distrital de Integración Social	Unión Temporal Cencosud Colsubsidio 2022	30/06/2022	15/06/2023		\$71.216.409.470
Secretaria Distrital de Integración Social	Unión Temporal Cencosud Colsubsidio Participación de Cencosud 50%	24/10/2017	31/07/2020		\$175.949.469.115



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Caja Familiar de Compensación Compensar	Cencosud Colombia S.A.	01/06/2020	01/01/2021	\$16.153.869.905
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA S.A.	Cencosud Colombia S.A.	22/05/2020	01/03/2021	\$298.277.800

Para el año 2024, se le adjudicaron a Cencosud Colombia S.A., dos procesos de licitación que tienen como objeto la entrega y redención de bonos canjeables por alimentos para población en condición de alta vulnerabilidad del distrito por valores de \$24.909.316.300 y \$12.889.870.000, dichas operaciones se han cumplido a cabalidad sin que el resultado financiero haya representado algún riesgo para la operación.

Con el fin de que la entidad pueda contar con oferentes de amplio reconocimiento en el mercado, con experiencia certificada en la atención de este tipo de programas, con capacidad técnica y operativa para la ejecución de este tipo de contratos y por supuesto propendiendo la pluralidad de oferentes, comedidamente nos permitimos solicitar a la entidad ajustar la obligación de indicadores mínimos financieros, quedando de la siguiente manera:

ENDEUDAMIENTO                    MENOR O IGUAL A 65%  
CAPITAL DE TRABAJO                POSITIVO MAYOR A \$0  
LIQUIDEZ                                MAYOR IGUAL A 1,00

Finalmente, no tener en cuenta la "Razón de Cobertura de Intereses"

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el pliego; soportado en que se requiere de un oferente que tenga solidez financiera que garantice la ejecución del contrato.

### OBSERVACION No. 8

- En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 2.4.1.1. FACTOR DE EVALUACIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 200 PUNTOS.

"En este criterio, se asignarán hasta doscientos (200) puntos al oferente que cuente con el mayor número de supermercados disponibles para el canje de los bonos, en las diferentes localidades de Bogotá D.C.; y municipios aledaños (sabana de Bogotá), los puntos se asignarán como se describe a continuación."

COBERTURA GEOGRAFICA NUMERO DE ALMACENES	COLOCAR EL NUMERO DE ALMACENES
1 A 10 ALMACENES	25
11 A 20 ALMACENES	50
21 A 30 ALMACENES	75
31 A 40 ALMACENES	100
41 A 50 ALMACENES	125
MAS DE 50 ALMACENES	200

Observación 8: Respetuosamente consideramos que lo solicitado en este factor de evaluación no es concordante con lo detallado en el numeral 1.34.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

"El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con la focalización establecida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a pesar de la obligación, de carácter técnico, del contratista, consistente en garantizar que los bonos se hagan



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora y, en el caso de beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional'.*

Solicitamos a la entidad considerar como factor de evaluación y puntuación, la totalidad de supermercados con los que dispone el oferente dentro del territorio nacional y no solo en la ciudad de Bogotá, adjuntando el listado de puntos de venta con su correspondiente ubicación. Lo anterior ya que la entidad deja abierta la posibilidad de que algunos estudiantes rediman el bono fuera de la ciudad de Bogotá.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La Universidad aclara que de acuerdo a la ubicación geográfica de la universidad la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, no obstante, teniendo en cuenta que no todos los estudiantes residen en Bogotá se debe garantizar accesibilidad a los supermercados de cadena para la redención del bono. La Universidad requiere mayor cobertura en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños, teniendo en cuenta que es el lugar donde reside la mayor cantidad de estudiantes, por lo cual se debe garantizar accesibilidad a los supermercados

### OBSERVACION No. 9

- *En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 2.6. ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN*

*"Con el fin de medir el grado de satisfacción por parte de los usuarios del servicio, el oferente ganador y el supervisor del contrato realizará dentro del tiempo de ejecución del contrato; en cada periodo académico se realizará la encuesta de satisfacción a los estudiantes beneficiarios del programa, para lo cual el Director de Bienestar Informará el momento de la aplicación de la encuesta. Con base en los resultados de la encuesta, las partes tomarán medidas para garantizar la buena prestación del servicio, que podrá incluir el cambio de almacén o almacenes de cadena, respecto de los cuales se hayan presentado quejas o dificultades respecto de la prestación del servicio.*

*Para cada uno de los casos, el oferente ganador documentará las acciones de mejora o autocontrol realizadas frente a las inconformidades y/o hallazgos en la prestación del servicio."*

Observación 9: Respetuosamente consideramos que este tipo de encuestas no conllevan a una evaluación objetiva sobre el servicio prestado, más aún cuando se trata de un proceso de canje con condiciones particulares, diferentes a las de un cliente habitual (Ejemplo: restricción de productos), de igual manera existen factores externos que afectan la operación y no son de completo conocimiento del cliente o de completo control del oferente, lo que ocasiona igualmente distorsión en la percepción del servicio.

Consideramos que no es prudente que el oferente ganador participe en la toma de la muestra toda vez que actuaría como "juez y parte" de una posición en la cual tiene afectación directa. Sugerimos, que la entidad realice la correspondiente labor de supervisión y evidencie en el momento de la redención las situaciones que considere se deben revisar para un actuar inmediato.

Solicitamos retirar esta condición del pliego de condiciones, en caso de que la entidad decida avanzar con la realización de encuestas, atentamente solicitamos conocer su contenido.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La Universidad no acepta la observación, toda vez que, además de las labores de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, que la universidad realiza por intermedio de la supervisión del mismo, los estudiantes son los primeros llamados a evaluar la calidad del servicio, como beneficiarios de este, lo que permitirá evaluar la continuidad de la prestación de este servicio. Adicional a esto se anexa modelo de encuesta para su conocimiento, no obstante, podrá estar sujeto a cambios de acuerdo a la necesidad de la universidad para la adecuada ejecución del contrato.

### OBSERVACION No. 10

- *En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado 2.7. DISTRIBUCION DE LOS BONOS*

Observación 10: Solicitamos que el formato presentado no sea un condicionante para el cargue y redención de bonos, teniendo en cuenta que el sistema de las grandes superficies es exclusivamente numérico. La información que entregue la Universidad se utilizará para fines estadísticos y coadyuvante en las labores de abastecimiento, así como en la estructuración de informes de gestión.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la información suministrada por la universidad permite realizar un seguimiento adecuado a la redención de los bonos ya que se debe verificar que la persona que redime el bono corresponda al estudiante beneficiado.

### OBSERVACION No. 11

- *En el documento: PREPLIEGO DE CONDICIONES apartado anexo 4 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES.*

Observación 11: Solicitamos se pueda emplear un formato alternativo debidamente suscrito por quien determine la Ley; para el caso de Cencosud Colombia S.A. la revisoría fiscal es realizada por un tercero que emite la certificación de aportes parafiscales una sola vez al mes bajo un único formato y no realiza certificaciones especiales.

- *En el documento: PLIEGO DE CONDICIONES / Anexo 8*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se acepta la observación, siempre y cuando el formato utilizado cumpla con los requisitos de las normas vigentes y aplicables, esto es, que el representante legal del oferente o su revisor fiscal, según corresponda, certifique que el oferente está al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como que ha hecho el correspondiente pago, al menos, durante los últimos 6 meses.

### OBSERVACION No. 12

Observación 12: Se reitera la observación 8.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** La Universidad aclara que de acuerdo a la ubicación geográfica de la universidad la ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, no obstante, teniendo en cuenta que no todos los estudiantes residen en Bogotá se debe garantizar accesibilidad a los supermercados de cadena para la redención del bono. La Universidad requiere mayor cobertura en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños, teniendo en cuenta que es el lugar donde reside la mayor cantidad de estudiantes, por lo cual se debe garantizar accesibilidad a los supermercados

## COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN